



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-19700-2023

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1061/11, por la cual se creó el Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes -PRODE- bajo la órbita de la Secretaría de Planificación a través de la Subsecretaría de Control de Gestión, otorgando autorización a dichas dependencias a instrumentarlo gradualmente, y

**CONSIDERANDO:** 1) Que por Acuerdo N° 3818/16, en su artículo 9), se estableció que la Subsecretaría de Control de Gestión pase a depender directamente de la Suprema Corte de Justicia a través de su Presidente, dejando de pertenecer a la esfera de la Secretaría de Planificación (conf. art. 11 Ac.3818).

2) Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el PRODE se continuó implementando de manera coordinada por ambas áreas en el marco de la Res. 1061/11, a través de la asignación de tal responsabilidad a un funcionario con carácter de coordinador provincial.

3) Que, asimismo, la experiencia y resultados satisfactorios alcanzados desde la implementación paulatina del PRODE, conforme señalan los distintos informes y decisorios elaborados por la Secretaría de Planificación en conjunto con la Subsecretaría de Control de Gestión, redundaron en la destrucción de aproximadamente tres millones (3.000.000) de expedientes en la provincia, en su mayoría penales.

Que habiéndose alcanzado la totalidad de los objetivos y metas formulados en los Departamentos Judiciales de Necochea, Junín, Trenque Lauquen y Moreno General Rodriguez, con la consiguiente disolución del Programa en dichas departamentales, se hizo factible la reorientación del factor humano y de los recursos materiales, así como la liberación de espacios físicos, circunstancia esta última que reviste una preminencia cada vez más visible por lo cual amerita profundizar y agilizar las tareas que se vienen desarrollando, con especial hincapié en el desarrollo de los procesos de digitalización de causas.

4) Que las reformas en estudio al Acuerdo 3397 tendientes a reducir los plazos de conservación de los expedientes, y la reglamentación en análisis para regular el archivo de los expedientes en formato mixto (papel y digital), avizoran una mayor cantidad de expedientes a destruir, lo cual sumado a la implementación del expediente digital y el trabajo a distancia, brindan la oportunidad de liberar espacios físicos a los efectos de destinarlos a otros usos, por lo que surge necesario priorizar y profundizar las actividades del citado Programa.

5) Que, unido a lo dicho en el punto anterior de los considerandos, resulta pertinente autorizar a la Secretaría de Planificación al dictado de actos administrativos tendientes a resolver cuestiones puntuales del funcionamiento del

Programa, así como a coordinar con el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico (PRODEF), creado por Res. SCJ N° 1244/11, el monitoreo de los espacios físicos ocupados por los organismos jurisdiccionales.

6) Que, por su parte, se encuentra pendiente la puesta en funcionamiento del Programa en el Departamento Judicial de La Matanza, siendo relevante su implementación, atento la importante cantidad de material penal y del fuero civil y comercial para destruir; también la de un equipo regional que abarque los Departamentos Judiciales de San Nicolás, Pergamino y Zárate-Campana, donde hay numeroso material de los fueros laboral, civil y comercial y de la justicia de paz para analizar y, por último, un grupo en el Departamento Judicial de Dolores para hacer lo propio con el material de la justicia de paz existente.

La instrumentación de dichos programas a través de la Secretaría de Planificación, requerirá conferir intervención a aquellas dependencias del Tribunal que correspondan, en función de sus respectivas competencias.

7) Que la actividad propia de los Programas departamentales en funcionamiento, y la necesidad de fijar objetivos más ambiciosos de acuerdo a los relevamientos realizados por la Coordinación provincial del PRODE, imponen la intervención de la Secretaría de Personal en relación al refuerzo de sus plantas funcionales en algunos departamentos judiciales.

8) Que, por Resolución de la Secretaría de Planificación, anualmente se fijaron las metas a cumplimentar por el PRODE, siendo menester actualizar dicha modalidad mediante el establecimiento de nuevos resultados esperados para el período noviembre 2023-2024.

9) Que, asimismo, resulta oportuno aprobar la utilización de planillas modelo para las actividades de destrucción y de estadísticas y de un manual de procedimientos; encomendando a la Secretaria de Planificación su elaboración, así como la posterior evaluación de su uso y la realización de los ajustes que entienda conveniente efectuar sobre los mismos.

10) Que, por su parte, deviene necesario requerir a la Subsecretaría de Tecnología Informática, la instalación del Sistema Augusta en aquellos Programas que no disponen del mismo, así como habilitar la firma del responsable provincial de la coordinación del programa, en aquellas jurisdicciones en las que, de manera transitoria, no se disponga de un funcionario habilitado a tal fin.

11) Que, con motivo de la existencia de causas paralizadas y de conservación prolongada bajo la custodia de los Programas departamentales, y ante la necesidad de obtener espacio para ubicar nuevos expedientes para su expurgo, la Coordinación provincial entiende oportuno encomendar a sus responsables arbitrar las acciones pertinentes a fin de la remisión de dichos expedientes a los Archivos

correspondientes, solicitando a tal fin la imperiosa colaboración de los Archivos departamentales para que generen espacios y recepcionen el material.

12) Que, asimismo, resulta necesario profundizar las acciones que el PRODE, el Departamento Histórico Judicial y la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos vienen articulando con el Archivo General de la Nación (AGN) y la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH) del Ministerio Público Fiscal, con miras a la fijación de criterios comunes de trabajo tendientes a agilizar los procesos de destrucción de expedientes, con la consiguiente liberación de los espacios involucrados.

13) Que, por último, por Resolución de este Tribunal N° 531/23, el funcionario a cargo de la coordinación provincial del Programa pasó a cumplir otras funciones, atento lo cual resulta menester arbitrar los medios para dar continuidad a las tareas que se vienen desarrollando mediante la designación de un nuevo responsable y a la vez establecer una unidad de monitoreo del Programa.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** El Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes -PRODE- creado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1061/11, funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Planificación, con las competencias que le fueron atribuidas y las actividades que le fueron encomendadas por dicho decisorio.

**Artículo 2°:** Modificar el artículo 3° de la Res. 1061/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 3°: Establecer una Unidad de Monitoreo del Programa, a cargo del seguimiento y evaluación de las actividades, conformada por integrantes de la Secretaría de Planificación, de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y de la Subsecretaría de Control de Gestión.*

**Artículo 3°:** Encomendar la coordinación del Programa a nivel provincial, a la Dra. Patricia Beatriz Accrescimbeni, quien actualmente se desempeña como Secretaria a cargo del PRODE del Departamento Judicial de Quilmes. A tales efectos

dar intervención a la Secretaría del Personal a los efectos de instrumentar las designaciones pertinentes.

**Artículo 4º:** Modificar el artículo 6º de la Res. 1061/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 6º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a proceder a la disolución del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes en las jurisdicciones que correspondan, en función del cumplimiento de los objetivos y la evolución de la actividad que desempeñan. Las decisiones que al respecto se dispongan, deberán ser comunicadas a la Presidencia del Tribunal y a las Secretarías de Personal y de Servicios Jurisdiccionales.*

**Artículo 5º:** Aprobar la utilización de planillas modelo de destrucción y de estadísticas y de un manual de procedimientos, encomendando a la Secretaría de Planificación su elaboración, así como la evaluación de su uso y la realización de los ajustes que entienda conveniente efectuar sobre los mismos.

**Artículo 6º:** Encomendar a la Secretaría de Planificación, dentro de los siete días hábiles posteriores al dictado del presente decisorio, la fijación de las metas a cumplimentar por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes -PRODE- en las jurisdicciones que correspondan.

**Artículo 7º:** Requerir a la Subsecretaría de Tecnología Informática, la instalación del Sistema Augusta en aquellos Programas que no disponen del mismo, así como habilitar la firma del responsable provincial de la coordinación del programa, en aquellas jurisdicciones en las que, de manera transitoria, no se disponga de un funcionario habilitado a tal fin.

**Artículo 8º:** Encomendar a la Secretaría de Planificación arbitrar los mecanismos para instrumentar el PRODE en aquellas departamentales donde se encuentra pendiente su funcionamiento, a saber: La Matanza, Dolores y un programa de carácter regional que abarque las de Pergamino, Zárate-Campana y San Nicolás, confiando la intervención de las dependencias del Tribunal que correspondan en función de sus respectivas competencias.

**Artículo 9º:** Requerir a la Secretaría de Personal, en coordinación con la Secretaría de Planificación, el análisis de la posibilidad del refuerzo de las plantas funcionales de algunos de los Programas departamentales en funcionamiento.

**Artículo 10º:** Instar a los titulares de los PRODE que tengan bajo su custodia causas paralizadas y de conservación prologada, a arbitrar las acciones pertinentes a fin de la remisión de las mismas a los Archivos correspondientes, solicitando a tal fin la colaboración de los Archivos departamentales para que generen espacios y recepcionen el material.

**Artículo 11°:** Autorizar a la Secretaría de Planificación al dictado de actos administrativos tendientes a resolver cuestiones puntuales del funcionamiento del Programa, así como a coordinar con el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico (PRODEF), el monitoreo de los espacios físicos ocupados por los organismos jurisdiccionales, tendiente a su liberación con el fin de ser destinados a otros usos.

**Artículo 12°:** Encomendar a la Coordinación provincial del PRODE, al Departamento Histórico Judicial y a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, la profundización de las acciones que vienen articulando con el Archivo General de la Nación (AGN) y la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH) del Ministerio Público Fiscal, con miras a la fijación de criterios comunes de trabajo tendientes a agilizar los procesos de destrucción de expedientes.

**Artículo 13°:** Disponer que la fecha de inicio de los Programas que se instrumenten a partir de lo dispuesto en el artículo 8°, será establecida oportunamente por la Secretaría de Planificación.

**Artículo 14°:** Regístrese, comuníquese y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 22/11/2023 14:21:38 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/11/2023 19:42:52 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/11/2023 09:03:09 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/11/2023 09:19:09 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

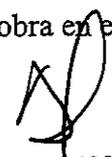
Funcionario Firmante: 29/11/2023 9:22:55 - TRABUCCO Néstor Antonio -



234401743001650662

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 003159

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

